

ACUERDO No. 09

(Junio 20 de 2024)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 18 de diciembre de 2020 "Por el cual se aprueban modificaciones curriculares al programa de Maestro en Música"

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial la que le confiere el numeral 11 del Artículo 23 de los Estatutos Generales de la Institución aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 010 del 21 de diciembre 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico con fundamento en lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 23 del Estatuto General del Conservatorio del Tolima, tiene la competencia de aprobar modificaciones a los programas de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria Conservatorio del Tolima.

Que la Decana de la Facultad de Educación y Artes, presentó en sesión del Consejo Académico del 04 de diciembre de 2020, la sustentación de las modificaciones curriculares al programa de Maestro en Música que cuenta con Registro Calificado otorgado mediante la Resolución Ministerial No. 9109 del 11 de junio del año 2014 y que debe ser renovado según las consideraciones del Decreto Único Reglamentario del sector educación 1075 de 2015.

Que el Comité Curricular atendiendo a lo establecido en el Acuerdo N° 01 de 2016 "por medio de la cual se deroga el acuerdo 02 del 07 de mayo de 2009 y se reglamenta el Comité Curricular de la Facultad de Educación y Artes"; acuerdo expedido por el Honorable Consejo Académico del Conservatorio del Tolima en el que se realizó la revisión de la malla curricular del Programa Maestro en Música.

Que en atención a las funciones del Comité Curricular, el día 18 de noviembre de 2020 en sesión ordinaria del Comité se discutió la modificación curricular del programa académico; que en atención al cumplimiento de los lineamientos curriculares institucionales, el Comité vio viable la propuesta presentada para lo cual aprobó recomendar la modificación del programa junto con el documento maestro y el plan de transición.

Que el Consejo de Facultad el día 02 de diciembre del año 2020 aprobó la presentación de la modificación del programa Maestro en Música junto con el documento maestro y el plan de transición.

Que el Acuerdo N° 010 de 2005 del Consejo Directivo en el cual se establecen los Estatutos Generales, en el artículo 23, es función del Consejo Académico: "(...) 11."Revisar y aprobar las modificaciones a los planes de estudio al tenor de las disposiciones legales y reglamentarias.(...)"

Que mediante el Acuerdo N° 18 de Diciembre 4 de 2020 expedido por el Consejo Académico del Conservatorio del Tolima, se realizó la aprobación de las modificaciones curriculares del programa de Maestro en Música, aprobando la malla curricular, así como, el documento maestro del programa y se dictaron otras disposiciones.

Que de acuerdo con la Resolución N° 001603 del 16 de febrero de 2022 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Maestro en Música de la Conservatorio del Tolima, en modalidad presencial, en Ibagué (Tolima)"; se aprobaron 169 créditos para el programa "Maestro en música", que en virtud a la revisión realizada por aseguramiento de la calidad académica, se detectó un error de digitación en el total de créditos establecidos en la malla curricular aprobada en el Acuerdo N° 018 de 2020 expedido por el Consejo Académico del Conservatorio del Tolima.

Que en sesión realizada por el Comité Curricular, el 24 de abril de 2024, se realiza la revisión y corrección de la malla curricular del programa Maestro en Música.

Que el Consejo de Facultad el día 18 de junio de 2024, aprueba la corrección de los errores de digitación, se realiza la revisión y corrección de la malla curricular del programa Maestro en Música.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario modificar la malla curricular del programa "Maestro en Música" aprobada en el Acuerdo N°18 de 2020, expedido por el Consejo Académico del Conservatorio del Tolima.

En atención a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el párrafo 1° del artículo 1° del Acuerdo N°18 de 2020 expedido por el Consejo Académico del Conservatorio del Tolima, el cual quedará de la siguiente manera:

Parágrafo 1°: La malla Curricular del programa "Maestro en Música" será la siguiente:

Corrección y Modificación en la Malla Curricular del Programa Maestro en Música

Se han identificado errores de digitación en el cuadro del plan de estudios del programa Maestro en Música. A continuación, se detallan las correcciones necesarias para ajustar las horas prácticas (HP), horas individuales (HI) y créditos (CR) de acuerdo con los datos correctos:

1. Primer Semestre:

- Horas Prácticas (HP): Se corrige de 23 a 22.
- Horas Individuales (HI): Se corrige de 31 a 32.

2. Cuarto Semestre:

- Horas Prácticas (HP): Se corrige de 21 a 19.
- Horas Individuales (HI): Se corrige de 30 a 29.
- Créditos (CR): Se corrige de 17 a 16.

3. Octavo Semestre:

- Horas Prácticas (HP): Se corrige de 18 a 17.
- Horas Individuales (HI): Se corrige de 30 a 28.
- Créditos (CR): Se corrige de 16 a 15.

4. Noveno Semestre:

- Horas Prácticas (HP): Se corrige de 18 a 17.
- Horas Individuales (HI): Se corrige de 30 a 31

5. Además de las correcciones individuales mencionadas, se ha realizado un ajuste en el total de créditos del programa. El total de créditos se corrige de 171 a 169.

Estas modificaciones se aplicarán de inmediato para asegurar la precisión en la planificación académica y la correcta asignación de horas y créditos en el plan de estudios.

De forma adicional se aclara que las correcciones realizadas no modifican el número total de créditos aprobados por el ministerio de educación nacional mediante la Resolución No. 001603 del 16 de Febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo N° 18 de Diciembre 4 de 2020 expedido por el Consejo Académico, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,


JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA


Proyectó: Alicia Astrid Orjuela
Decana (E)